



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

SAF - - - 141

San Miguel Agreda de Mocoa, 13 de febrero de 2024

Señor

**JAIRO DE JESÚS GRAJALES JACANAMEJOY**

WhatsApp: 3133318495

Ref: Citación vía Coactiva

**COBRO COACTIVO No. 001**

**EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA**

**EJECUTADO: JAIRO DE JESÚS GRAJALES JACANAMEJOY**

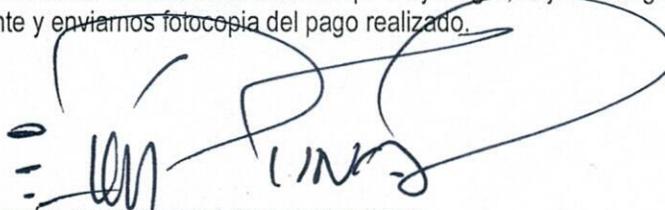
**CONCEPTO: RESOLUCION No. 0675 DEL 28/04/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-011-21, POR LO QUE SE EVIDENCIA UNA PRESUNTA VULNERACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-DECRETO 1076 DE 2015.**

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución No.0675 de fecha del 28 de abril de 2022, mediante la cual se determinó al señor **JAIRO DE JESÚS GRAJALES JACANAMEJOY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.896.685; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.683.535) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por un valor de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$103.313) MDA/CTE**

En consecuencia, solicito al señor **JAIRO DE JESÚS GRAJALES JACANAMEJOY**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviamos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

  
**EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista